

# RESERVAS DE PLAZAS Y PORCENTAJES DE REPARTO DE PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES A CADA VÍA DE ACCESO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR

-ORDEN EDU/602/2022, de 31 de mayo (BOCyL de 7 de junio de 2022)-

-RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2023 (BOCyL de 11 de abril de 2023)-

## CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

### Reserva de plazas:

- Alumnado con **grado de discapacidad** igual o superior al 33% ..... 5% de las plazas.
- Alumnado **deportista de alto nivel o alto rendimiento** .....5% de las plazas.

### Una vez descontadas las correspondientes plazas de reserva, los porcentajes de reparto de las plazas vacantes correspondientes a cada una de las vías serán los siguientes:

- **Vía 1.** Alumnado en posesión del **título de Graduado en E.S.O (LOE)**.....60% de las plazas.
- **Vía 2.** Alumnado en posesión de un **título Profesional Básico**.....30% de las plazas.
- **Vía 3.** Alumnado que reúna alguna de las **condiciones de acceso restantes**.....10% de las plazas.

## CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

### Reserva de plazas:

- Alumnado con **grado de discapacidad** igual o superior al 33% ..... 5% de las plazas.
- Alumnado **deportista de alto nivel o alto rendimiento** .....5% de las plazas.

### Una vez descontadas las correspondientes plazas de reserva, los porcentajes de reparto de las plazas vacantes correspondientes a cada una de las vías serán los siguientes:

- **Vía 1.** Alumnado en posesión del **título de Bachiller (LOE)**.....60% de las plazas.
- **Vía 2.** Alumnado en posesión de un **título de Técnico de Grado Medio de F.P.**.....30% de las plazas.
- **Vía 3.** Alumnado que reúna alguna de las **condiciones de acceso restantes**.....10% de las plazas.

## ¡IMPORTANTE!

**La vía de acceso por la que se participa de acuerdo al requisito académico aportado se recoge en el Anexo I de la RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2023 (BOCyL de 11 de abril)**

Se recomienda que, en caso de estar en posesión de distintos títulos que den acceso al ciclo formativo, y antes de presentar la solicitud y los documentos pertinentes, el/la interesado/a calcule **con cuál de las opciones obtendría una mayor puntuación** según los criterios de baremación aplicables recogidos en el Anexo I de la ORDEN EDU/602/2022, de 31 de mayo (BOCyL de 7 de junio de 2022)

**Solamente se podrá aportar UN ÚNICO REQUISITO DE ACCESO para todas las peticiones, aunque se disponga de varios.** En el caso que se aporten varios requisitos de acceso solo se tendrá en cuenta el de mayor nivel académico. El alumnado solicitante, de acuerdo a la acreditación académica que aporte, participará para cada petición por la vía de acceso correspondiente.